

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</p>	
	<p align="center">ACTA LIQUIDACION</p>	<p align="center">ADM-CTT-FT-40-V1</p>

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 4155 DE 2020

En Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Marzo del año 2020 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.684.325 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, en calidad de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de abril de 2017, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **OROPEZA GUEVARA RICHARD WILFREDO**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Extranjería número 676784, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación y Terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 4155 DE 2020 previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 4155 DE 2020, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio 01 de Marzo de 2020 y fecha de finalización el 30 de Junio de 2020. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que, en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación del contrato. 5) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo. 6) Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 7) Que teniendo en cuenta que el contrato No. 4155 DE 2020 a la fecha está vigente y cuenta con saldo, que de acuerdo a trámite de Paz y salvo el día 27 de Marzo de 2020, donde informa que prestó actividades hasta el 26 de Marzo de 2020, se hace necesario realizar la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. 8) Que teniendo en cuenta lo anterior y revisando la ejecución contractual que es del 10% se procede a la liquidación y terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo. 9) Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** declaran liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 4155 DE 2020 a partir del 27 de Marzo de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA:** a) Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2020 al 26 de Marzo de 2020, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. b) Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. 4155 DE 2020:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 23.908.440
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 23.908.440
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 2.313.720
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 2.313.720
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	\$ 21.594.720

Adm-CTT-FT-40-V1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Superintendencia de Servicios
de Salud S.E.S.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ACTA LIQUIDACION

ADM-CTT-FT-40-V1

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios No. 4155 DE 2020, frente a lo ejecutado por el CONTRATISTA, queda un saldo de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$21.594.720), a favor del CONTRATANTE el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo. También se evidencia un saldo a favor del contratista por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.313.720), para lo cual la dirección Financiera realizará los trámites necesarios para dicho pago.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez realizados todos los pagos en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
CONTRATANTE

OROPEZA GUEVARA RICHARD WILFREDO
CONTRATISTA

ARAYDA LAVERDE
LIDER APH-SIRC
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Proyectado por:	Oficina de Contratación		
Elaborado por:	Lifana Martínez Samudio	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisado por:	Isabel Sarmiento Cely	Profesional Universitario	
Validado por:	María Helena Naranjo Pulido	Apoyo a la Gestión Administrativa - Presupuesto	
Aprobado por:	Erika Paola Rojas Urrego	Directora Financiera	
Aprobado por:	María Claudia Oñate Vásquez	Directora Contratación	